

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LUIS RAMON CORCHO PETRO
CONTRA COLPENSIONES-. Rad. 23-0001-31-05-005-2021-00014.**

NOTA SECRETARIAL. Montería, diciembre 14 /2021.

Señor Juez, procedo a informar que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bolívar remitió dictamen. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA, CATORCE (14)
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Examinado el expediente, se evidencia que Junta Regional de Calificación de Invalidez Bolívar, remitió dictamen No 8685795-1425 del 10 de septiembre de los cursantes, por lo que se procederá de acuerdo a lo establecido en el inciso final del artículo 77 CPL, en el entendido que dicho dictamen se dará traslado a las partes, para lo cual se mantendrá el expediente en la secretaria de este despacho por el termino de 10 días tal como lo dispone el artículo 231 del C.G.P aplicable al proceso laboral bajo el principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del CPL.

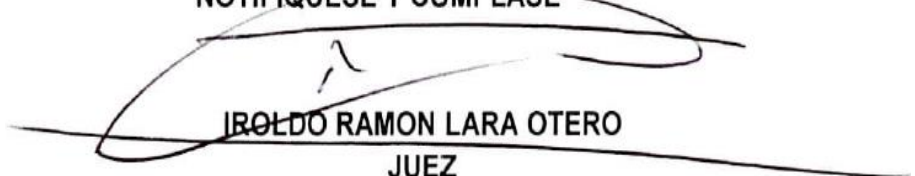
Siendo así el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTÉNGASE el dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR No 38685795-1425 del 10 de septiembre de los cursantes en la secretaria de este despacho por el término de 10 días a disposición de las partes, tal como lo dispone el artículo 231 del C.G.P.

SEGUNDO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**IROLD RAMON LARA OTERO
JUEZ**